



Dir. Salud Municipal

Aprueba Liquidación de Contrato Licitación N° 3674-49-LQ16 con ABBOTT LABORATORIES CHILE LTDA.

Decreto N° 3144 Chillán Viejo, 03 007 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

## CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N $^\circ$  2289 del 06/07/2018 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio N $^\circ$  2299 del 09/07/2018 que delega facultades y asigna funciones a la Administradora Municipal. Decreto N $^\circ$  3649 del 06/11/2017 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo Nº 187/17/16 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 33 de fecha 21/11/2017 donde se aprueba el Plan de Salud Comunal 2017-2018 y Acuerdo de Concejo Nº 203/17 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 9 de fecha 14/12/2017, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal 2018, Decreto 4202 del 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018 del Departamento de Salud Municipal.

Licitación 3674-49-LQ16 a través de la cual se hace llamado para el Contrato de Suministro Fármacos, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y ABBOTT LABORATORIES CHILE LTDA., autorizado con decreto N° 1798 del 19/05/2017.

Informe de fecha 26/09/2018 del Inspector Técnico del Contrato, Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet, mediante el cual se informa que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa.

Autorización de la Jefa del Departamento de Salud para liquidar contrato, ya que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa. Además se autoriza la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato efectuado a través de Boleta del Banco BBVA, N° 122623, por \$ 110.000.-

MARINA BALBONTIN RIFFO

Jefa del Departamento de Salud Municipal

**DECRETO** 

1.- APRUÉBASE liquidación del contrato de suministro celebrado entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo y ABBOTT LABORATORIES CHILE LTDA. Rut Nº 81.378.300-2.

2.- PROCEDASE a la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato que se efectuó a través de Boleta del Banco BBVA, N° 122623, por \$ 110.000.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL CAROLLAGOS VALBERRAMA ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CLV/HHH/OFS/NBR/a

Distribución: Secretaria Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Salud.